

Radicación: 2018-00108-00
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: ALBA LUZ GRIJALBA AAGRIJALBA
Demandado: ELIZABETH GRIJALBA G. Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 649

En atención a la solicitud contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado, por el perito actuante, relacionada con la ampliación del término para presentar el dictamen pericial a él encomendado, por ser procedente,

SE DISPONE:

CONCEDER al perito actuante dentro del referido asunto, Ing. Hugo Ordóñez Gómez, el término de diez (10) días más, para que rinda el dictamen pericial a él encomendado, los que comenzarán a correr, una vez quede ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodríguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd9d51f71922d43c2321557f7314f3c7d2379360e5fadf9cd1e7d293cdf3ab9**

Documento generado en 08/06/2023 02:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>